



*Edgar Pulido*

ACUERDO NÚMERO 28  
( 28 NOV 2008 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO DE CARÁCTER TRANSITORIO, REFERIDO A LAS SANCIONES POR MULTAS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2009”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 y 338 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994. La Ley 769 de 2002 en sus artículos 135, 136, 159, y 160, y el Acuerdo Municipal 040 de diciembre 23 de 1998.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facúltese al Señor Alcalde Municipal, para que todos aquellos infractores de las normas de tránsito a los que se les haya impuesto como sanción una multa en la jurisdicción municipal de Sabaneta por las autoridades de Tránsito de Sabaneta, obtengan un descuento del cincuenta por ciento (50%) de la multa liquidada en salarios mínimos diarios legales vigentes, si cancelan la totalidad de la infracción la cual se liquidará en el porcentaje descontado, beneficio que se otorgará hasta el 30 de de Junio de 2009.

**PARÁGRAFO:** Este descuento no se aplicará a las multas que sean impuestas sobre las vías Nacionales, por parte del personal de la Policía Nacional adscrito a la Policía de Carreteras.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este descuento se aplicará a todos aquellos sancionados con multas por infracciones de tránsito que se hallen en mora al 31 de diciembre de 2008 y que se acojan a este beneficio tributario de carácter transitorio durante la vigencia del Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, será la encargada de conceder el presente beneficio y de verificar que se cumplan con las exigencias descritas en el Artículo Primero de este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de Enero de Dos mil nueve (2009) y hasta el 30 de junio de 2009.

Dado en Sabaneta, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

  
LUZ ESTELA GIRALDO OSSA  
Presidenta

  
TULIO ALBERTO MEJÍA GARCÉS  
Vicepresidente Primero

  
NANCY RAMÍREZ ZULUAGA  
Vicepresidenta Segunda

  
JOSÉ FERNANDO FLÓREZ ÁLVAREZ  
Secretario General